

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 158

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	WILLIAM DARIO ORDOÑEZ ARDILA
Radicado:	190014003003-2020-00311-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención al memorial presentado por presentado por el señor CARLOS ALIRIO ZUÑIGA NARVAEZ, Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio del Cauca, visible en el archivo 28 del Expediente Digital, dándole aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 artículo 545 del Código General del Proceso, en virtud del inicio de un proceso de negociación de deudas:

“ARTÍCULO 545. EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

*1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y **se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación**. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas” (Negritas fuera de texto)*

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO.- SUSPENDER el presente proceso, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- ORDENAR la remisión del expediente digital a la Cámara de Comercio del Cauca, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

TERCERO.- COMUNICAR por Secretaría al pagador del Sena Cauca la presente decisión.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**